



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 14 de mayo de 2012.



**VISTO**, el Informe N° 122-2012-CONCYTEC-FONDECYT, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige al SINACYT y es el responsable de la política nacional del CTel;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;

Que, por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 325-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra CONCYTEC en Genómica funcional y AgroNegocios presentada por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 16-2012-CONCYTEC-SG se designa la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el 2012;

Que, los artículos 19° y 33° del Reglamento antes mencionado establecen que la asignación de subvenciones, será aprobada mediante Resolución de Presidencia teniendo en cuenta el orden de mérito y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 21° del Reglamento dispone que el monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de maestría será entregado directamente a cada becario en un máximo de cinco armadas, repartidas en los 2 años de duración de la maestría, a razón de un máximo de cuatro armadas de S/. 8,000 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) cada una por cada ciclo de estudios, y una última armada de S/. 8,000 (Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles) que será entregada al culminar la elaboración de la tesis, en un plazo no mayor de 6 meses después de terminado el periodo de estudios;

Que, por Informe N° 122-2012-CONCYTEC-FONDECYT, la Directora del FONDECYT presenta el Acta de Cierre de Evaluación de los Postulantes para las becas de maestría en el marco de la Cátedra CONCYTEC en Genómica funcional y AgroNegocios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, conteniendo el orden de mérito, conforme lo establecen los artículos 32° y 33° del Reglamento;

Que, por lo expuesto, es necesario que se emita la Resolución de Presidencia por la que se apruebe las becas correspondientes al 2012 para estudios de maestría en la Cátedra CONCYTEC en Genómica funcional y AgroNegocios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123 -2012-CONCYTEC-P

Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de cinco (5) becas para estudios de maestría a los postulantes declarados ganadores y presentados en el marco de la Cátedra CONCYTEC en Genómica funcional y AgroNegocios.

Apellidos y Nombres	Maestría	Universidad de Posgrado
PONCE TRAVEZAÑO, Olga Patricia	Bioquímica y Biología Molecular	Universidad Peruana Cayetano Heredia
RAMÍREZ GONZALES, Lorena Yliana	Bioquímica y Biología Molecular	Universidad Peruana Cayetano Heredia
CHANG KEE ANSELMO, José Alejandro	Bioquímica y Biología Molecular	Universidad Peruana Cayetano Heredia
GONZALES LLONTOP, Maria Julia	Bioquímica y Biología Molecular	Universidad Peruana Cayetano Heredia
COTERA HUAYHUA, César Obed	Bioquímica y Biología Molecular	Universidad Peruana Cayetano Heredia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las becas aprobadas a los ganadores señalados en el Artículo Primero serán cubiertos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Presidencia, con cargo a la actividad siguiente:

PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001091	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
META PRESUPUESTAL	:	019	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRÍA Y DOCTORALES DE CTEL //CÁTEDRA

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*Victor Carranza Elguera*  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC